



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2017-MDPN.

Pueblo Nuevo, 10 de Mayo de 2017

### VISTO:

El Informe N° 008-A-2017-ABAST-MDPN y el expediente administrativo que lo acompaña, proveniente de la Oficina de Abastecimiento de esta municipalidad, que solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2017 en la versión 3 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando en la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2017 fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MDPN/A en fecha 08/02/2017, en su primera versión.

Que, con Informe N° 008-A-2017-ABAST-MDPN, de fecha 09-05-2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita aprobar la modificación del PAC 2017 en la versión 3 por Inclusión de la contratación:

### CONTRATACIÓN 1:

- DESCRIPCIÓN: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA HUATIANA – DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA.
- OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS
- TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA
- VALOR REFERENCIAL: 116,510.00 SOLES
- MES PROGRAMADO: MAYO
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

001293

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



Que, conforme lo dispone el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF., que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., en el numeral 6.2 indica lo siguiente: .. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, en el numeral 6.3 del mismo artículo indica: La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificatorias e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, conforme lo establece el artículo 20, inciso 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2017, en la versión 3 por inclusión de contratación, de acuerdo a lo informado y solicitado por la Jefatura de Abastecimiento.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017 en el SEACE y portal Institucional de la Municipalidad, por los funcionarios designados para tal efecto, dentro del plazo de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)

001292